



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador en actividades deportivas y culturales para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales en representación del Sena Regional Atlántico, durante la vigencia 2021.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>La educación y/o formación por parte de las personas naturales a contratar, se encuentra determinada en la tabla anexa en el numeral cuarto (4°) del presente estudio previo.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>La experiencia relacionada por parte de las personas naturales a contratar, se encuentra determinada en la tabla anexa en el numeral cuarto (4°) del presente estudio previo.</i> <i>En todo caso, para efectos de verificación de idoneidad o experiencia requerida del contratista, se tendrá en cuenta lo estipulado por la Secretaria General del SENA en las Circulares No. 3-2020-000214 del 3 de diciembre de 2020, referida a la “Tabla de honorarios 2021 para contratos de prestación de servicios con personas naturales, diferentes a actividades de instructor” y No. 01-3-2020-000217 del 10 de diciembre de 2020 referida a “Alcance circular 3-2020-000214 del 3 de diciembre de 2020”.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para los contratos la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$145.306.200). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Por mensualidades tal y como se discrimina en la tabla anexa al numeral séptimo (7°) del presente estudio previo, y proporcionalmente por el número de días del primer y último mes del contrato; con cargo al CDP 9021.</i> <i>El valor y la forma de pago podrán variar de acuerdo a la fecha en que se cumplen los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</i>
PLAZO:	<i>El plazo de ejecución será de 10 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos. El mismo no podrá exceder el 31 de diciembre de 2021. El plazo discriminado en la tabla del numeral séptimo (7°).</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Barranquilla, Atlántico.</i>
SUPERVISOR:	<i>Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Directora Regional Atlántico, Jacqueline Rojas Solano.</i>



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la Regional Atlántico del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

La resolución No. 1-0192 de 2020, por la cual se establecen lineamientos para el Sistema de Estimulos y Programas de Bienestar Social para los Empleados Públicos del SENA, establece como objetivos de la política de bienestar, crear las condiciones favorables que permitan a los empleados públicos del SENA un clima laboral adecuado para el trabajo, la integración y el desarrollo personal. Igualmente, propende por favorecer y propiciar los espacios adecuados para la expresión artística, deportiva, cultural y social que coadyuven a mantener un adecuado clima laboral al interior de la Entidad.

Así pues, el artículo 13 de la precitada resolución dispone que, los empleados públicos de la entidad contarán con actividades deportivas y culturales que comprendan: campeonatos internos y externos, escuelas deportivas, festivales infantiles, intercambios regionales, celebración de juegos deportivos zonales y nacionales en las disciplinas de mayor dedicación y el incremento de las aptitudes artísticas e intelectuales.

El programa de deporte, recreación y cultura del plan de Bienestar y Estímulos, se orienta al fomento de la integración de los empleados públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en actividades deportivas, representar al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en eventos deportivos Institucionales y promover acciones que incentiven y optimicen el uso de los escenarios deportivos con que cuenta la Entidad por parte de los funcionarios y su grupo familiar.

La Dirección General, las Regionales y Centros de Formación deberán garantizar a todos los empleados públicos la formación y entrenamiento en disciplinas deportivas tales como: Natación, baloncesto, fútbol, voleibol, tenis de mesa, tejo y minitejo, bolos, atletismo, softbol y/o aquellas disciplinas que de acuerdo con la región se practiquen. Así mismo, se debe fomentar la participación de los equipos deportivos de cada Regional o Centro de Formación Profesional en las competencias organizadas a nivel regional o nacional.

Para el desarrollo de estos programas, se requiere la contratación de entrenadores deportivos y culturales que permitan una práctica permanente durante el año y así lograr mejores niveles de competencia en el funcionario a través de las escuelas deportivas y las alianzas con las cajas de compensación familiar; aprovechando al máximo los escenarios deportivos con que cuenta la Entidad.



Actualmente la Regional Atlántico del SENA cuenta con 521 empleados públicos, quienes serán los receptores y beneficiarios de las actividades deportivas y culturales organizadas desde el programa de bienestar; las cuales permitirán mantener y mejorar su calidad de vida laboral y, a su vez, elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio que presta el SENA.

En este sentido, dentro del Plan Anual de Adquisiciones elaborado y aprobado por el despacho de la Dirección Regional Atlántico del SENA, para la vigencia 2021, se incluye la necesidad de contratar con carácter temporal los servicios personales de diez (10) entrenadores de actividades deportivas y culturales, entre ellas: Tejo y minitejo, natación, tenis, atletismo, softbol, fútbol, bolos, baloncesto, música y voleibol, para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales de la Regional Atlántico del SENA, durante la vigencia 2021.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones.

2.1 Obligaciones específicas del contratista:

- 1.** Realizar rutinas de entrenamiento o formación artística de manera presencial y/o virtual a los servidores públicos del SENA Regional Atlántico, conforme al plan diseñado desde el área de Bienestar al Funcionario.
- 2.** Coordinar rutinas de entrenamiento o formación artística presenciales y/o virtuales para los servidores públicos del SENA Regional Atlántico, conforme al plan diseñado desde el área de Bienestar al Funcionario.
- 3.** Dinamizar la creación y puesta en marcha de escuelas deportivas o artísticas para los beneficiarios de los Servidores públicos del SENA Regional Atlántico.
- 4.** Realizar entrenamientos o sesiones de formación artística presenciales y/o virtuales para los beneficiarios de los Servidores públicos del SENA Regional Atlántico, conforme al plan diseñado desde el área de Bienestar al Funcionario.
- 5.** Dirigir técnicamente a la selección o delegación de los servidores públicos de la Regional Atlántico del SENA. * Aplica solo para entrenadores deportivos
- 6.** Desarrollar y ejecutar planes de acondicionamiento físico para los servidores públicos del SENA Regional Atlántico.* Aplica solo para entrenadores deportivos



7. Realizar acompañamiento en calidad de entrenador y/o director artístico a los servidores públicos que participen en campeonatos, competencias, eventos deportivos y culturales organizados por el SENA en el marco del Plan de Bienestar 2021.
8. Las demás que por naturaleza se deriven del objeto del contrato.
9. Cumplir con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, idoneidad y oportunamente con la ejecución del objeto de este contrato.
10. Atender los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato con respecto al cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones.
11. Responder por la buena calidad de los servicios contratados.

2.2 Obligaciones generales que deben cumplir los contratistas.

Además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de Prestación de servicios le son propias, el contratista se obliga para con EL SENA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. El riesgo Laboral al cual debe afiliarse a la ARL es I.

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- a) Procurar el cuidado integral de su salud.
- b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.

- a) Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del



objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Nota 3: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución del Sena que para el efecto se encuentre vigente.

2.3 Del SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

- a. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
- b. Pagar al CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato.
- c. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
- d. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo. Además de lo anterior, cada perfil deberá cumplir con la idoneidad y experiencia exigida de acuerdo al siguiente cuadro:



No.	Disciplina	Objeto del contrato	Perfil	
			Idoneidad	Meses experiencia laboral
1.	Tejo y minitejo	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de tejo y minitejo para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2021.	Título de bachiller académico de cualquier institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación, con conocimientos en las disciplinas que ejecutarán.	Mínimo trece (13) meses de experiencia como entrenador de la disciplina a contratar.
2.	Natación	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de natación para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2021.	Se homologará el diploma de bachiller teniendo en cuenta lo establecido en las Circulares No. 3-2020-000214 del 3 de diciembre de 2020 y No. 01-3-2020-000217 del 10 de diciembre de 2020.	
3.	Tenis	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de tenis de mesa para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2021.		
4.	Atletismo	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de atletismo para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2021.		
5.	Sóftbol	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de sóftbol para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2021.		
6.	Fútbol	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de fútbol para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2021.		



7.	Bolos	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de bolos para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2021.		
8.	Baloncesto	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de baloncesto para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2021.		
9.	Voleibol	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de voleibol para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2021.		
10.	Música	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de música para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2021.		

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la



Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para los contratos la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$145.306.200); con cargo al CDP 9021. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

No.	Disciplina	Fecha prevista para la contratación	Fecha prevista para la contratación	Valor honorarios (mes)	Valor total del contrato
		INICIO	TERMINACIÓN		
1.	Tejo y minitejo	01/03/2021	31/12/2021	\$1.453.062	\$14.530.620
2.	Natación			\$1.453.062	\$14.530.620
3.	Tenis			\$1.453.062	\$14.530.620
4.	Atletismo			\$1.453.062	\$14.530.620
5.	Sóftbol			\$1.453.062	\$14.530.620
6.	Fútbol			\$1.453.062	\$14.530.620
7.	Bolos			\$1.453.062	\$14.530.620
8.	Baloncesto			\$1.453.062	\$14.530.620
9.	Voleibol			\$1.453.062	\$14.530.620
10.	Música			\$1.453.062	\$14.530.620
TOTAL					\$145.306.200

El plan de pago de la contratación dependerá del día en que sea contratado el proveedor de los servicios requeridos por la Entidad. En ningún caso podrá exceder la presente vigencia presupuestal, es decir, el 31 de diciembre de 2021.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a



los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la: Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano del SENA Regional Atlántico.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Directora Regional Atlántico, designará nuevo para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano, validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Barranquilla, el primer (01) día del mes de marzo de 2021.

JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SENA

Proyectó: Adriana Martínez Cury- Apoyo jurídico junior
Revisó: Natali Pantano- Abogada Despacho
Aprobó: Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano